UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0231-2024-UNAAT

Acobamba, 31 de julio de 2024

VISTO:

PROVEÍDO N° 1366-2024-PCO (31.07.2024), OPINIÓN LEGAL N° 166-2024-UNAAT/P-OAJ (31.07.2024), INFORME N° 0189-2024-UNAAT/VPA (31.07.2024), INFORME N° 0167-2024-UNAAT/DGA-URRHH (31.07.2024), CARTA S/N (25.07.2024); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconforma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henriquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, a través de la Carta de fecha 25 de julio 2024 (expediente 2105) el Residente de Obra "Mejoramiento del servicio de la carretera vial vecinal JU 635 Tramo: empalme 22B – UNAAT Huancucro, distrito de Acobamba provincia de Tarma – departamento de Junín", comunica a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAAT que de acuerdo al cronograma de ejecución de la obra, se tiene previsto la ejecución de las partidas de conformación base, sub base, y conformación de pavimento desde la progresiva 1+300 hasta 3+018, el cual involucra el cierre de vías a partir del 05 de agosto al 29 de setiembre de 2024; por lo que solicita se tomen las acciones correspondientes para evitar perjuicio en las labores académicas;

Que, del *Acta de Reunión del cierre de pase vehicular (Florida-Huancucro)*, de fecha 31 de julio de 2024, suscrito por la Presidente de la Comisión Organizadora, el Vicepresidente Académico, los Coordinadores de las Facultades, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y el Director General de Administración, se opina y recomienda la suspensión de las actividades presenciales en la parte académica y se pase a la virtualidad a partir del 05 de agosto hasta el 29 de setiembre de 2024;

Que, mediante el Informe N° 0167-2024-UNAAT/DGA-URRHH la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos concluye: "*Unidad de Recursos Humanos bajo su competencia, sugiere que, en caso de aprobarse la suspensión de actividades presenciales de la parte académica y se pase a la virtualidad, los coordinadores de las facultades en coordinación con los departamentos académicos y/o responsables de escuela, adopten las medidas descritas en el numeral 2.5 del presente informe, para el normal desarrollo de las actividades académicas.*";

Que, con el Informe N° 0189-2024-UNAAT/VPA el Vicepresidente Académico emite opinión favorable por la suspensión de las actividades presenciales académicas y la transición a la virtualidad a partir del 05 de agosto hasta el 29 de setiembre de 2024;

Que, asimismo, de la Opinión Legal N° 0166-2024-UNAAT/P-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica analiza que: "*(...) En este aspecto, en aplicación de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de manera de garantizar y salvaguardar los derechos y sobre todo la integridad física de nuestros docentes y alumnos (comunidad universitaria), es considerable adoptar las medidas de contingencia y realizar las actividades académicas remotas.*";

///...

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 30, de fecha 31 de julio de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente SUSPENDER las actividades académicas presenciales, del 05 de agosto hasta el 29 de setiembre de 2024, por medidas de seguridad y prevención durante la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de la carretera vía vecinal JU 636, tramo: Empalme 22B – UNAAT Huancucro, distrito de Acobamba - provincia de Tarma - departamento de Junín"; y

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA ASESORÍA LEGAL V°B° ALTOANDINA DE TARMA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER las **actividades académicas presenciales**, del 05 de agosto hasta el 29 de setiembre de 2024, por medidas de seguridad y prevención durante la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de la carretera vía vecinal JU 636, tramo: Empalme 22B – UNAAT Huancucro, distrito de Acobamba - provincia de Tarma - departamento de Junín".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Facultades, Dirección General de Administración, Dirección de Asuntos Académicos y Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. Milagro Rosario Henriquez Suárez
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez
SECRETARIA GENERAL